

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00837-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422, y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **SYSTEMGROUP S.A.S.** en contra del señor **ALVARO HERNAN CARO ROJAS**, por las siguientes sumas de dinero:

a.) \$15.782.198.00 m/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como base de la acción.

b.) Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma indicada en el literal anterior liquidados sin que superen la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 10 de agosto de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

SEGUNDO: Notifiquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso, los cuales correrán en forma conjunta.

TERCERO: Señalar la hora de 9:00 del día veintiocho (28) del mes de octubre de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título-valor utilizado como base de la acción.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada **JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de octubre de 2021
Por anotación en estado N° **103** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

61b9553893bb7ec2dc9f1a378fc364b117e02c3a85152edeaba61ec9ee9085c8

Documento generado en 13/10/2021 11:46:13 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>